

VERIFICACIÓN MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO "ESAL", CUYO OBJETO CONSISTE EN: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS, A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL- PROCEDA CON ONGS AMBIENTALISTAS EN LA REGIÓN DE CORNARE

DOCUMENTO	PRODEPAZ
Manifestación de interés.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con más de tres (3) meses de expedido contado a partir del cierre de la invitación: Del cual se verificará que su objeto social corresponda con el objeto de la convocatoria y con las actividades a ejecutar dentro del convenio de asociación, así como las facultades del representante legal.	CUMPLE
Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.	CUMPLE
Autorización del órgano directivo de la ESAL, al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.	N/A
Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.	CUMPLE
Acreditación de la experiencia: Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. Para acreditar este requisito deberá	CUMPLE

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

Handwritten signature

anexarse fotocopia de la certificación expedida por el contratante en el que conste el objeto, valor y las actividades ejecutadas.	
Acreditación de indicadores financieros de la siguiente manera: • Índice de Liquidez (veces): Mayor o igual a 1 • Nivel de Endeudamiento (%): Menor o igual a 70% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser menor o igual a 0.70). • Cobertura de Intereses (veces): Mayor o igual a 0 o indeterminado • Rentabilidad del Patrimonio (%): Mayor que 0% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser mayor que 0.00). • Rentabilidad del Activo (%): Mayor que 0% (la cifra está expresada en decimales el índice debe ser mayor que 0.00).	NO CUMPLE De acuerdo a la información reportada, el porcentaje cumple con los indicadores del proceso, no obstante, no fue presentada Ni por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la entidad, en consecuencia

De conformidad, a la manifestación de interés de PRODEPAZ, se aclara que el aviso de convocatoria establece lo siguiente:

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*CORNARE seleccionara una ESAL que tenga experiencia e idoneidad en proyectos ambientales y educación ambiental, la cual se encargará de seleccionar y **ejecutar 25 iniciativas** que tengan como tema la **RESTAURACION DE ECOSISTEMAS** (rescate, reubicación, mantenimiento y siembra de material vegetal), **DESARROLLO SOSTENIBLE** y **LA EDUCACIÓN AMBIENTAL**, constituida como eje transversal en la formulación y ejecución de las iniciativas”.*

En referencia a la propuesta metodológica presentada, indica que las organizaciones ganadoras ejecutaran el proyecto de acuerdo con los referentes que fueron aprobados en la convocatoria y las especificaciones de cada proyecto, en consecuencia, se aclara que

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

AL

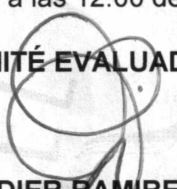
las especificaciones técnicas son las anteriormente establecidas, en el aviso de convocatoria, lineamiento del proceso y estudios previos.

Las hojas de vida presentadas de las siguientes personas no se identifica la respectiva tarjeta profesional:

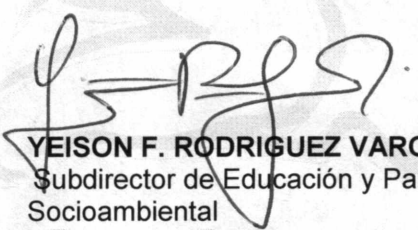
- Heiber Eliecer Ciro Ciro
- Juan Jose Suarez Bedoya
- Darly Esmeralda Guzmán

Para subsanar la información la entidad PRODEPAZ tendrá hasta el día 20 de octubre de 2022 a las 12:00 del día.

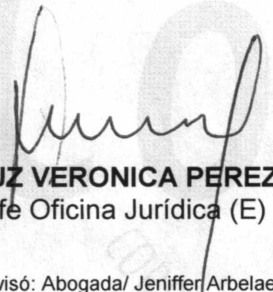
COMITÉ EVALUADOR:



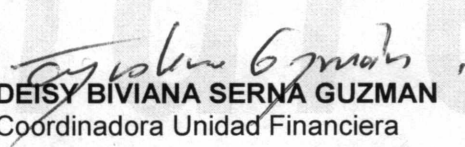
OLADIER RAMIREZ GOMEZ
Secretario General
CORNARE



YEISON F. RODRIGUEZ VARGAS
Subdirector de Educación y Participación
Socioambiental



LUZ VERONICA PEREZ HENAO
Jefe Oficina Jurídica (E)



DEISY BIVIANA SERNA GUZMAN
Coordinadora Unidad Financiera

Revisó: Abogada/ Jeniffer Arbelaez.

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-278 V.01

